



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

DECRETO N.º 378/21

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2021

VISTO: La Ley N° 6.292 (texto consolidado por la Ley N° 6.347), el Decreto N° 458/19, el Expediente Electrónico N° 36713051-GCABA-DGCLCON/21, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 6.292, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 458/19 se designó al señor Bruno Guido Screnci Silva, DNI N° 21.981.279, CUIL N° 20-21981279- 6, como Ministro de Gobierno;

Que el mencionado funcionario presentó la renuncia a dicho cargo a partir del 1° de diciembre de 2021;

Que en virtud de ello, corresponde aceptar la renuncia presentada y agradecer al funcionario saliente los importantes servicios prestados durante su gestión;

Que, asimismo, resulta oportuno designar al señor Jorge Macri, DNI N° 17.366.881, CUIT N° 20-17366881-4, como Ministro de Gobierno a partir del 2° de diciembre de 2021;

Que, conforme lo expresado precedentemente procede dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 1° de diciembre de 2021, la renuncia presentada por el señor Bruno Guido Screnci Silva, DNI N° 21.981.279, CUIL N° 20-21981279-6, como Ministro de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Agradécese al señor Bruno Guido Screnci Silva los importantes servicios prestados durante su gestión.

Artículo 3°.- Designase, a partir del 2° de diciembre de 2021, al señor Jorge Macri, DNI N° 17.366.881, CUIT N° 20-17366881-4, como Ministro de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados dejando constancia que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 4.895 (texto consolidado según Ley N° 6.347), comuníquese a todos los Ministerios del Poder Ejecutivo, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Gobierno. Cumplido



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Miguel**